

26 de septiembre de 2023
Circular No.SBP-DJ-0053-2023

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Ref. Inhabilitación para la utilización de Punto de Venta de cualquier Banco de la República de Panamá. Tribunal de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá. Oficio 26842 Juzgado de Garantía de Panamá.

Señor(a) Gerente General:

Por este medio, nos permitimos informarle que esta Superintendencia ha recibido Oficio 26842 de 14 de septiembre de 2023, remitido por Tribunal de Garantías del Primer Circuito Judicial de la Provincia de Panamá, en el cual comunican que la señora EVELYN FENG QIU, con cédula de identidad personal No.8-963-1874, ha sido sancionada por el delito Contra el Orden Económico en su modalidad de Delitos Financieros contemplado en el artículo 243 del Código Penal en calidad de autora.

En consecuencia, ha sido condenada a la pena accesoria consistente en la *inhabilitación para la utilización de Punto de Venta de cualquier Banco de la República de Panamá, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, una vez ejecutoriada la sentencia.*

En ese sentido, instamos a las entidades bancarias a atender la comunicación realizada por el Tribunal conforme lo señalado, y solicitamos al señor(a) Gerente General, impartir al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para la atención de la presente.

Para mejor referencia, adjuntamos copia del Oficio 26842 antes referido.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: lo indicado

“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”